

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN UN CENTRO ASISTENCIAL O EN SUS PROXIMIDADES

**Dirección de Asistencia Sanitaria
Servicio de Prevención Propio**

Ante una situación de emergencia sanitaria en el ámbito extrahospitalario, como puede ser un episodio aislado de urgencia vital (infarto, parada cardiorespiratoria, pérdida de conciencia..) o un accidente general (incendio, explosión, inundación, etc..) que pueda ocasionar varias víctimas, toda la población y especialmente los profesionales sanitarios tienen la obligación ético-deontológica y legal de prestar asistencia a cualquier persona en dicha situación.

En este sentido, y frente a situaciones de urgencia sanitaria que puedan darse en un centro asistencial de ASEPEYO o en su entorno, debe aplicarse el PROTOCOLO DE EMERGENCIA SANITARIA EN UN CENTRO ASISTENCIAL O EN SUS PROXIMIDADES, que determina la secuencia de actuaciones sanitarias y los integrantes que desarrollan dicho procedimiento.

Dicho protocolo estará integrado en el Informe de Medidas de Emergencia establecido para cada centro asistencial y que se encuentra en el Dossier de Prevención de cada centro.

1. INTEGRANTES DEL PROTOCOLO

Ante una situación de urgencia sanitaria en un centro asistencial de ASEPEYO, y con el objetivo de aplicar el correspondiente protocolo, se identifican los siguientes integrantes:

1.1 Jefe de Emergencia / Jefe de Intervención (JE/JI)

El responsable del protocolo o Jefe de Emergencia / Jefe de Intervención recae en la persona del director del centro de trabajo y en su ausencia, se ha de designar a una o varias personas para asumir dicha responsabilidad en cada centro.

Facilitará las actuaciones y disponibilidad de los recursos materiales y humanos que intervienen en las diferentes fases de aplicación de dicho protocolo.

1.2 Equipo de Primeros Auxilios (EPA)

Dicho equipo estará formado por los integrantes del Servicio Médico (médico y DUE) de cada turno de trabajo, con los conocimientos y la formación específica en socorrismo y soporte vital básico que asegurará la atención correcta de la víctima y su reanimación cardiopulmonar si fuera necesario.¹

1.3 Centro de Comunicaciones (CC)

Responsable de la solicitud de ayuda médica externa y de la gestión de traslados, según las indicaciones del jefe de intervención.

¹ ASEPEYO imparte periódicamente a todo el personal sanitario el curso de Soporte Vital Básico según las recomendaciones actualizadas de la European Resuscitation Council (ERC).

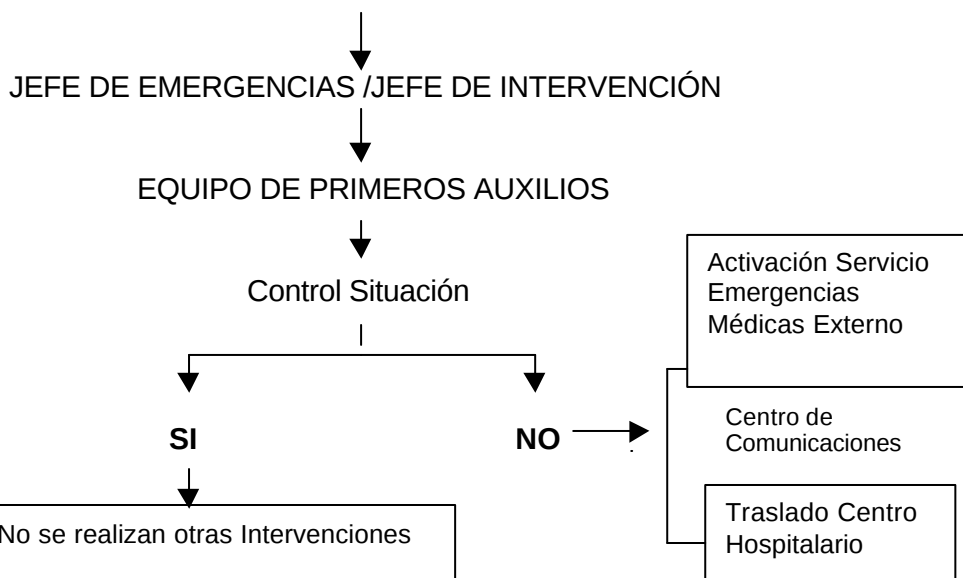
2. SECUENCIA DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS DENTRO DEL CENTRO ASISTENCIAL

1. Transmitir el aviso de emergencia al jefe de emergencias/ jefe de intervención.
2. El jefe de emergencias/ jefe de intervención activará la actuación del **Equipo de Primeros Auxilios** y éste valorará el estado de la/s víctima/s y realizará de forma rápida las actuaciones sanitarias destinadas a mantener estables las constantes vitales (Reanimación Cardiopulmonar, control de hemorragias, maniobras para solventar la obstrucción respiratoria, etc..)
3. El **Equipo de Primeros Auxilios** valorará en cada caso la necesidad de activar los **Servicios de Emergencias Médicas Externos** o el traslado urgente a un centro hospitalario para asegurar la buena evolución de la víctima o las víctimas si se trata de una emergencia que pueda afectar a varias personas (incendio, explosión, inundación, etc..).

La intervención del profesional sanitario del centro asistencial ha de cesar ante la presencia de cualquier otro dispositivo médico-sanitario que mejore la aptitud y/o la competencia para prestar una atención médica de más calidad.

4. La activación de los Servicios de Emergencias Externos o la solicitud de traslado se realizará a través del personal asignado al **Centro de Comunicaciones** del centro, que debe disponer en lugar visible todos los teléfonos de emergencia de la zona. (Anexo incluido en el Informe de Medidas de Emergencia)

EMERGENCIA MÉDICA EN EL INTERIOR DEL C.A.²



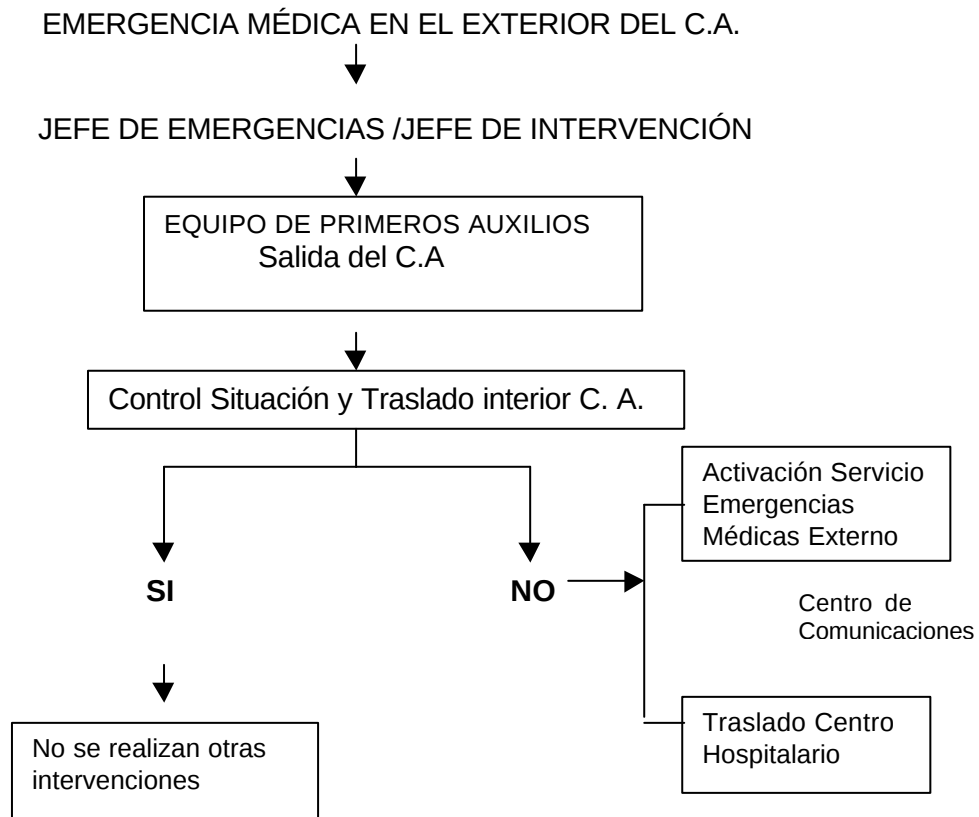
² (*)En caso de que tenga lugar un incidente general que pueda afectar a varias víctimas, como es el caso de un incendio u otra emergencia similar, se activará conjuntamente el plan de MEDIDAS DE EMERGENCIA contra incendios y evacuación que integra: Equipos de Intervención, Equipos de Evacuación y Activación de Servicios Exteriores como Bomberos, Protección Civil, Guardia Civil y Policía.

3. SECUENCIA DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS EN LAS PROXIMIDADES DE UN CENTRO ASISTENCIAL

Ante una situación de emergencia que tenga lugar en las inmediaciones de un centro asistencial de ASEPEYO:

1. Transmitir el aviso al jefe de emergencias/ jefe de intervención, que valorará las circunstancias del caso.
2. El jefe de emergencias/ jefe de intervención activará la salida del centro asistencial y la consecuente actuación del **Equipo de Primeros Auxilios** que valorará el estado de la/s víctima/s y realizará de forma rápida las actuaciones sanitarias destinadas a mantener estables las constantes vitales, priorizando el traslado, si el estado de la/s víctima/s lo permiten, al interior del centro asistencial, donde se dispone de recursos más adecuados para prestar una mejor atención sanitaria.
3. El **Equipo de Primeros Auxilios** valorará en cada caso la necesidad de activar los **Servicios de Emergencias Médicas Externos** o el traslado urgente a un centro hospitalario para asegurar la buena evolución de la víctima o las víctimas si se trata de una emergencia que pueda afectar a varias personas (incendio, explosión, inundación, etc...). Por tanto, la intervención del profesional sanitario del centro asistencial ha de cesar ante la presencia de cualquier otro dispositivo médico-sanitario que mejore la aptitud y/o la competencia para prestar una atención médica de más calidad.
4. El profesional sanitario del centro asistencial en ningún caso puede abandonar la atención a ningún enfermo grave o en situación de riesgo vital que pueda estar asistiendo en su interior, con el objetivo de atender a otro posible paciente fuera del recinto del centro³. Así mismo, no debe alejarse del centro asistencial a una distancia tal que le impida darse cuenta de la necesidad de prestación o de requerimiento de asistencia en el interior. En todo caso, si se trata de centros asistenciales que disponen de varios equipos sanitarios por turno, tan sólo deberá abandonar el centro uno de ellos; si se trata de un centro asistencial que sólo dispone de un equipo sanitario por turno, se valorará en cada caso la salida de uno o ambos integrantes.
5. La activación de los Servicios de Emergencias Externos o la solicitud de traslado se realizará a través del personal asignado al Centro de Comunicaciones del centro, que debe disponer en lugar visible todos los teléfonos de emergencia de la zona. (Anexo incluido en el Informe de Medidas de Emergencia)

³Situaciones en las que la interrupción o retraso de la asistencia sanitaria en el centro asistencial supongan un incremento del riesgo para el paciente: Actuaciones de soporte vital básico, control de hemorragias, intervenciones quirúrgicas o cualquier otra situación donde, a criterio médico, la supresión del tratamiento suponga un empeoramiento del pronóstico.



ANEXO

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA

➡ TELÉFONO DE EMERGENCIAS-SOS ➡ BOMBEROS ➡ AMBULANCIAS - Cruz Roja ➡ POLICÍA - Municipal - Policía Nacional - Policía Autonómica - Guardia Civil ➡ PROTECCIÓN CIVIL ➡ HOSPITALES - Centro hospitalarios - Centros sanitarios ➡ CENTROS ASISTENCIALES DE ASEPEYO - Centro Asistencial de - Centro Asistencial de - Centro Asistencial de - Centro Asistencial de ➡ INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA	112 915 620 420
--	---------------------------------------

